



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 1792

SS

Palmira, Valle del Cauca, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00075-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Edwar Andrés Fernández Castaño

Procede el despacho a estudiar la solicitud de terminación del proceso presentada mediante memorial allegado el 19 de agosto de 2021 por la apoderada judicial de la parte demandante.

De conformidad con lo manifestado en el escrito referido y acorde con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a dar por terminado el proceso por pago de las CUOTAS EN MORA hasta el mes de JULIO DE 2021, dispondrá como consecuencia el desglose del documento base de recaudo, cancelación de las medidas cautelares decretadas y el archivo definitivo del proceso, dejando constancia que en este caso, no existe embargo de remanentes.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **EDWAR ANDRÉS FERNÁNDEZ CASTAÑO** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA HASTA EL MES DE JULIO DE 2021**, conforme a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite. Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación.

TERCERO: Se deja constancia que no existe solicitud de remanentes.

CUARTO: ORDENAR el desglose del documento que sirvió como base de la presente ejecución, en favor y a costa de la parte demandante, con la constancia de que la obligación se encuentra vigente y el proceso fue terminado por pago de las cuotas en mora hasta el mes de julio de 2021.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso en su oportunidad previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002**

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **068** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **15 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

**Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11ccadea0373f528900049da90f8be66f0a45911cdf04e9309f01b8fb82a75b0

Documento generado en 14/09/2021 11:13:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**